

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

5963 *MARION MERRELL, S.A.*

Anuncio de reducción y aumento simultáneo de capital, y para el ejercicio del derecho de suscripción preferente

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 305 y 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General Extraordinaria de MARION MERRELL, S.A. (en adelante, la "Sociedad"), debidamente convocada al efecto y celebrada el 18 de septiembre de 2023, en primera convocatoria, en Barcelona, en el domicilio social, adoptó por mayoría del 99,83% del capital social, aprobar las siguientes propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración:

I. Reducir el capital social a cero (0) con la finalidad de incrementar las reservas voluntarias de la Sociedad y simultáneamente, aumentar el capital social mediante la emisión de 28.809 nuevas acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie, números 1 a 28.809, ambas inclusive, de 2,10 € de valor nominal cada una de ellas, en los siguientes términos:

1.- Reducción del capital social a cero (0) para incrementar reservas voluntarias mediante la amortización de todas las acciones de la Sociedad.

Se acuerda reducir el capital social que es de 6.179.452 Euros, totalmente desembolsado, a cero (0) Euros con la finalidad de incrementar las reservas voluntarias de la Sociedad, al amparo de lo previsto en el artículo 317 de la vigente Ley de Sociedades de Capital y visto el Informe justificativo del Consejo de Administración aprobado en fecha 27 de julio de 2023. Dicha reducción de capital se realiza mediante la amortización de la totalidad de las acciones existentes, número 1 a 2.942.596, ambos inclusive, de 2,10€ de valor nominal cada una de ellas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 344 de la Ley de Sociedades de Capital, la eficacia del acuerdo de reducción de capital queda condicionada a la ejecución del acuerdo de ampliación de capital simultáneo adoptado a continuación.

2.- Aumento de capital social simultáneo por aportación dineraria.

Simultáneamente a la reducción de capital anterior, se acuerda aumentar el capital social de la Sociedad en sesenta mil quinientos (60.500) Euros, mediante aportaciones dinerarias y a tal efecto, se crearán, emitirán y pondrán en circulación veintiocho mil ochocientos nueve (28.809) nuevas acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie, números 1 a 28.809, ambas inclusive, de 2,10 € de valor nominal cada una de ellas.

De esta forma, las nuevas acciones tendrán el mismo valor nominal de las anteriormente existentes. Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos que las antiguas, una vez suscritas.

El capital se suscribirá y desembolsará en un 100% con derecho preferente de suscripción a los actuales socios en un número proporcional al valor nominal de las que poseían, de conformidad con lo previsto en el artículo 304 y siguientes de la vigente Ley de Sociedades de Capital, durante el plazo de dos (2) mes desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Quedando facultado el Consejo de Administración para fijar las condiciones del

aumento de capital en todo aquello que no haya quedado ya previsto por la Junta, siempre dentro de los límites legales establecidos.

A tales efectos, los accionistas interesados en asumir y desembolsar la ampliación de capital en los términos descritos anteriormente deberán efectuar el desembolso total mediante ingreso de la suma correspondiente al siguiente número de cuenta bancaria titularidad de la Sociedad dentro del plazo referido anteriormente: ES4700190020914010880846.

Asimismo, el ejercicio del derecho deberá acreditarse ante la propia Sociedad, remitiendo a ésta a su domicilio social, una comunicación acompañada del correspondiente certificado del ingreso total nominal de las acciones a suscribir. La comunicación deberá enviarse dentro del plazo para el ejercicio del derecho de suscripción, y en la misma se hará constar el nombre del socio, el número de acciones a suscribir, el importe ingresado, y como concepto del ingreso se señalará "suscripción ampliación de capital".

3.- Modificar los artículos de los Estatutos Sociales relativos al capital social teniendo en consideración que transcurrido el plazo establecido en el punto anterior sin que se encontraran totalmente suscritas y desembolsadas las nuevas acciones emitidas, las acciones no suscritas quedarán anuladas y el capital social quedará aumentado en la cuantía de las suscripciones efectuadas, quedando emitidas tan solo las acciones que correspondan a la cifra suscrita efectivamente con la numeración correlativa correspondiente, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital. Quedando facultado el Consejo de Administración para adaptar la redacción de los artículos de los Estatutos Sociales relativos al capital social a la realidad de los desembolsos efectuados.

Barcelona, 27 de septiembre de 2023.- El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, Laura Badenes Torrens.

ID: A230036307-1